

Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2023, se celebra la presente Adenda al Locación de Servicios de Profesional Independiente firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Tec. SOSA Raul. DNI 17.561.474**, aprobado por RD-2022-2529-E-UNC-DEC#FCEFYN, de fecha 26 de diciembre de 2022.-

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato en cuestión, ampliando el monto del mismo, a partir del día **07 de diciembre de 2022 y hasta el día 30 de abril de 2023**, por la suma de **\$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)**, los que serán cubiertos con fondos del Laboratorio de Baja Tensión

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Locación de Servicios de Profesional Independiente queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N°la presente cláusula adenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2023.-